

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5521/2025
Santiago 27/06/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 40/2025 (Anexo A), modificadas y rectificadas por la Resolución Exenta Nº 3426/2025 (Anexos B).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo C).
- c. Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d. La Resolución Ministerial Exenta N°10, de fecha 07 de junio de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES MINISTERIALES EXENTAS QUE INDICA Y DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. (Anexo D).
- e. La Resolución Exenta N° 7418/2024, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES

DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5548/2022 (Anexo E).

- f. El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 18 de junio de 2025, que propone a la Dirección Nacional de la ANID el puntaje de corte de los Grupos Prioritarios y del Grupo General y el número final de los seleccionados del certamen en conformidad con el numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de las bases concursales (Anexo F).
- g. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulantes seleccionados del Grupo General (Anexo 3); la nómina de postulaciones no seleccionadas del Grupo General (Anexo 4); la nómina de postulantes seleccionados del Grupo Prioritario, Cambio Climático (Anexo 6); la nómina de postulantes no seleccionados del Grupo Prioritario, Cambio Climático (Anexo 7); a nómina de postulantes seleccionados del Grupo Prioritario, Seguridad pública y Ciberseguridad (Anexo 9); la nómina de postulantes no seleccionados del Grupo Prioritario, Inteligencia Artificial (Anexo 12); la nómina de postulantes no seleccionados del Grupo Prioritario, Inteligencia Artificial (Anexo 13);
- h. Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ha determinado en 4,731 el puntaje de corte para el Grupo General; en 4,545 para el Grupo Prioritario, Seguridad pública y Ciberseguridad; en 4,601 para el Grupo Prioritario, Inteligencia Artificial; en 4,582 para el Grupo Prioritario, Cambio Climático.
- i. Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 11600/2025 (Anexo G).
- j. Los Certificados Nº42/2025, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo H).
- k. Oficio Ordinario N°252/2025 de la Dirección de Presupuestos (Anexo I).
- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025.
- 2. OTÓRGANSE 40 becas de doctorado a los/as seleccionados/as del Grupo General, individualizados/as en el Anexo 3; 11 becas de doctorado a los/as seleccionados/as del Grupo Prioritario, Seguridad pública y Ciberseguridad, individualizado en el Anexo 9; 20 becas de doctorado a los/as seleccionados/as del Grupo Prioritario, Inteligencia Artificial, individualizados en el Anexo 12; 29 becas de doctorado a los/as seleccionados/as del Grupo Prioritario, Cambio Climático, individualizados en el Anexo 6.
- 3. NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los/as postulantes no seleccionados/as y fuera de bases, como, asimismo, a los/as seleccionados/as, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.7 de las bases concursales.
- 4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los/as seleccionados/as y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
- 5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.4 de las bases que regularon el concurso, aquellas postulaciones adjudicadas que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 6. DÉJASE constancia que, según el numeral 10.9 de las bases, este concurso podrá contener lista de espera, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la ANID; sin embargo, a la fecha, no existe tal disponibilidad.
- 7. DÉJASE constancia que, en base a la propuesta de puntaje de corte del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación, se determinó la nómina Seleccionados en lista de espera para eventuales otras fuentes de financiamiento (Anexo 5, 8, 11 y 14), fijando como puntaje de corte en 4.004, para el grupo general; en 4,062 para el Grupo Prioritario, Seguridad pública y Ciberseguridad; en 4,059 para el Grupo Prioritario, Inteligencia Artificial; en 4,020 para el Grupo Prioritario, Cambio Climático, para aplicación de la glosa N°13 de la Partida de Financiamiento para Gobiernos Regionales de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025.
- 8. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 9. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas Nºs 40/2025 y 3426/2025.
- 10. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 11. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	27-06-2025
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	SCH (310)
PP	100
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / FJM / HZB / SQG / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799